

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318611736**

**MASTER MARTINI CHILE SPA
76.099.732-3
AV AMERICO VESPUCIO #1385 QUILICURA, STGO
IMPORT,EXPORT,COMERC, DISTR, PROD Y VENTA POR
MENOR DE PROD.ALIM**

**Autoriza emitir vales en reemplazo de Boletas por medio
de máquinas registradoras.**

RECOLETA, 23/08/2018

RES. EX. N° 77318087369 /

VISTOS: La presentación de 08.08.2018, efectuada por don JORGE ARTURO GOEPPINGER SANCHEZ, RUT. N° 6.120.607-8, Representante legal de MASTER MARTINI CHILE SPA, Rut. N° 76.099.732-3, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Américo Vespucio N° 1385, Modulo 6, comuna de Quilicura, con giro o actividad comercial de Importación, exportación, comercialización, distribución y venta por menor de productos alimenticios; mediante la cual solicita autorización para emitir vales mediante máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN: Avda. Providencia N° 2471, Local 5, Comuna de Providencia, Santiago.
MARCA: SAM4'S
MODELO: NR-520B
N° SERIE: B5AT500026
N° CAJA: 1
N° FISCAL: 303536

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N° 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Certificado Técnico N° 0004/ SAM4'S NR-520B, emitido el 11 de julio 2018, por RZ CHILE SpA., Rut. N° 76.798.837-0, indican que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RCPT ON/OFF, CANCEL, RETURN, % 1 (máx. 50%), CHECK#, SERVICE, CONV 1, Chapa de Control: MODO VOID.

2° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando de esta Resolución.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes. Las leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII"; "BOLETAS AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrá estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" que imparte la Resolución Exenta SII N° 1052 del 21.03.2018, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal instalada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Exenta SII N° 1052 del 21.03.2018, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
RESOL. EX. N° 1374 DEL 01.07.2014



LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

MASTER MARTINI CHILE SPA

Avda. Américo Vespucio N° 1385, Modulo 6, Comuna de Quilicura

Dirección Regional Santiago Oriente, Unidad de Providencia.

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente

LJC/GMP/fcg.